

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LAS CANDIDATURAS APROBADAS ADCAUTELAM DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024

1. De acuerdo con el artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución y 24 fracción III de la Constitución Local, la organización de las elecciones estatales y municipales, es una función estatal, que se realiza a través del Instituto Electoral, el cual es un Organismo Público, Autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuyo ejercicio de la función estatal de organizar elecciones deben observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Aunado a ello el Instituto Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El pasado 15 de diciembre de 2023 inició formalmente el Proceso Electoral Local 2023 – 2024 por el que se renovarán las 30 Diputaciones Locales y los 84 Ayuntamientos del estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.
3. Así mismo, conforme al Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, del 12 al 16 de marzo del 2024, los 8 partidos políticos y las dos candidaturas comunes acreditados y registradas respectivamente ante esta Autoridad, presentaron sus solicitudes de registros de candidaturas a las Diputaciones Locales.
4. Así mismo, en sesión extraordinaria iniciada el 30 de marzo de 2024, el Consejo General emitió los Acuerdos correspondientes a las solicitudes de registros de candidaturas de los partidos políticos y las candidaturas comunes, dentro de los cuales determinó aprobar 14 candidaturas *ad cautelam*, por los razonamientos establecidos en los Acuerdos correspondientes. Así, las candidaturas aprobadas *ad cautelam* son las siguientes:

NO.	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	DISTRITO – POSICIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CARGO
1	“Fuerza y Corazón por Hidalgo”	Distrito 09	Suplente
2	Partido Acción Nacional	Posición 02	Propietario
3	Partido del Trabajo	Distrito 04	Propietario

4		Distrito 07	Propietario
5		Distrito 09	Propietario
6		Distrito 09	Suplente
7		Distrito 18	Propietario
8		Posición 03	Propietario
9		Posición 04	Suplente
10		Posición 06	Propietario
11		Posición 07	Propietario
12		Posición 10	Propietario
13		Posición 11	Propietario
14		Posición 12	Propietario

5. Una vez recibida la documentación con la que los partidos políticos y la candidatura común señalados en la tabla anterior pretendieron atender los requerimientos derivados de las aprobaciones de registros *ad cautelam*, las áreas ejecutivas de este Instituto Electoral encargadas de la revisión del cumplimiento de los requisitos correspondientes, procedieron al análisis correspondiente, respecto del cual se determinó que 12 registros *ad cautelam* han cumplido con los requerimientos establecidos en los Acuerdos de aprobaciones de Registros correspondientes, a saber:

NO.	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	DISTRITO – POSICIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CARGO	ESTATUS
1	“Fuerza y Corazón por Hidalgo”	Distrito 09	Suplente	Cumplen
2	Partido Acción Nacional	Posición 02	Propietario	
3	Partido del Trabajo	Distrito 04	Propietario	
4		Distrito 07	Propietario	
5		Distrito 09	Propietario	
6		Distrito 09	Suplente	
7		Posición 03	Propietario	
8		Posición 04	Suplente	
9		Posición 06	Propietario	
10		Posición 07	Propietario	
11		Posición 10	Propietario	
12		Posición 12	Propietario	

6. Así mismo, se da cuenta que respecto de la Candidatura Propietaria aprobada *ad cautelam* del Distrito 18 con cabecera en Tepeapulco del Partido del Trabajo, la misma presentó renuncia a la postulación en fecha 03 de abril del presente año, ratificándola debidamente en la misma fecha, y derivado de ello el Partido del Trabajo ha presentado la solicitud de sustitución correspondiente, la cual una vez analizada por las áreas ejecutivas, el Consejo General procederá a resolver lo que en derecho proceda, por lo que la postulación en comento se encuentra en Reserva:

7.

NO.	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	DISTRITO – POSICIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CARGO	ESTATUS
1	Partido del Trabajo	Distrito 18	Propietaria	Reserva

8. Por otro lado, es dable señalar que, la Candidatura Propietaria de la Posición 11 de la Lista “A” de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, no cumplió con el requerimiento realizado, por lo que la misma será objeto de pronunciamiento por parte del Consejo General en instrumento diverso, para hacer efectivo el apercibimiento mencionado en el Acuerdo de aprobación de registros de Candidaturas del Partido señalado.

NO.	PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN	DISTRITO – POSICIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CARGO	ESTATUS
1	Partido del Trabajo	Posición 11	Propietario	No cumple

9. Lo anterior da cuenta de la totalidad de las aprobaciones *ad cautelam* de registros de Diputaciones Locales del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.